I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 65 / 2017

Cerrillos, Julio 28 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su ***Artículo N°10*** *Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa,* ***N°7*** *Cuando la naturaleza de la Negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señalan a continuación, letra J cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero p de utilización de recursos humanos, resulta desproporcional en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales-*

2) Lo solicitado por la Dirección de Dideco, para el Dpto. de Educación a través de la Solicitud de pedido N°503G/000004/2017 con fecha 24 de febrero de 2017

3) El Traslado de tarima ida y vuelta., según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°17425 de fecha 08 de Mayo de 2017, Memorándum N° 401/480 del departamento de Abastecimiento, modificado por el Memorándum N°401/807/2017, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Modifíquese la resolución 400 CD/46/2017 por error en Nombre de la Empresa y que no corresponde al certificado de factibilidad N° 17425, y la obligación N°485*

2) *Contrátese con arreglo a lo señalado en los puntos N°1, 2 y 3 del considerando a* ***Sociedad de Negocios e Inversiones AC Ltda..*** *por un monto total de $ 249.900 IVA incluido.-*

3) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-06-001, "Mant. Y Reparaciones de Edificaciones"*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

03 AGO 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS

02 AGO. 2017

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*RRR/CUC/*ena.*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Juridica